



**DON JOSÉ MARÍA GUZMAN GARCÍA, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta Villa de TORREDELCAMPO (JAÉN),**

**CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Torredecampo celebrada el día 21 de Octubre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**“CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. Nº 0971/2021).-** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con los votos a favor de los miembros presentes del PSOE (3), PP (1), Adelante Torredecampo (1) y C's (1), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, acuerda la adjudicación del presente expediente de contratación.

**“CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. Nº 0971/2021).-**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Alcaldía Presidencia dictó Providencia con fecha 8 de julio de 2021 en relación con el artículo 116 del mismo texto legal, de incoación y justificación de la necesidad del expediente de contratación de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Torredecampo, mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios”, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares para contratación de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Torredecampo (Jaén).

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 92000 224, con una dotación de de 55.000 euros, realizada por la Intervención con fecha 16 de junio de 2021, en concepto de licitación de seguro de responsabilidad civil.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2021, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y su contratación mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Junta de Gobierno de Local, según delegación por Decreto de Alcaldía nº 230 de fecha 18 de diciembre de 2019, el órgano de contratación competente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (3) y PP (1) y ADELANTE (1), que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, acuerda la aprobación del presente expediente de contratación.

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria con pluralidad de criterios de adjudicación, del CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, por importe de 55.000 euros, correspondientes al presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 55.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 92000 224 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares y por el importe de licitación que han de regir la contratación.

**CUARTO. –** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días naturales se presenten los licitadores interesados en su participación.”

Realizada convocatoria mediante anuncio publicado en el perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado con fecha 8 de septiembre de 2021, vista la certificación

Código Seguro de Verificación	IV7F6XI7DAZJLXGJCYBYBL77W4Y	Fecha	25/10/2021 13:49:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6XI7DAZJLXGJCYBYBL77W4Y	Página	1/3





en relación con las ofertas presentadas, se reúne la Mesa de contratación en fecha 13 de septiembre de 2021, cuyo resultado es el siguiente:

CIF	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 60 puntos)		INCREMENTOS LÍMITES/SUBLÍMITES (Máx. 15 puntos)		RETROACTIVIDAD (Máx. 10 puntos)		REDUCCIÓN DE FRANQUICIA (Máx. 10 puntos)		INCLUSIÓN PERJUICIOS PATRIMONIALES Máx 5 puntos)		SUMA
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
A41003864	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. de Seguros y Reaseguros	47.025,00	60,00	Aumento del límite RC patronal por accidentes de trabajo. Por anualidad y por siniestro	3,75	-	-	300	10	-	-	70,00

OFERTA	47.025,00
75% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	41.250,00

Visto cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, si bien previamente debe aportar la documentación justificativa para la adjudicación del mismo recogida en la cláusula 10 del citado pliego.

El candidato con mejor puntuación es HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, provista de C.I.F. nº A-41.003.864, con una oferta propuesta que asciende a la cantidad de 47.025,00 euros, una reducción de franquicia de 1.000 euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 300 euros; e incrementos en la responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo en las siguientes cuantías:

- Por siniestro: de 1.000.000 de euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 2.000.000 de euros.
- Por anualidad: de 2.000.000 de euros que establece el pliego de prescripciones técnicas a 3.000.000 de euros."

Por la licitadora propuesta se presenta en plazo la documentación requerida por la Mesa de contratación, según establece el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Siendo competente esta Junta de Gobierno Local, según el acuerdo de delegación del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de diciembre de 2019, para la adjudicación del contrato a tenor de la Disposición Adicional Segunda, en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, provista de C.I.F. nº A-41.003.864 el contrato privado de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Torredelcampo, en el precio de 47.025,00, motivado por ser la licitadora que de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen la contratación es la mejor oferta de calidad-precio, con una ampliación del límite de indemnización de:

**b. Responsabilidad Civil patronal por accidentes de trabajo.**

Por siniestro: de 1.000.000 € que establece el pliego de prescripciones técnicas a 2.000.000 €.

Por anualidad: de 2.000.000 € que establece el pliego de prescripciones técnicas a 3.000.000 €.

Y con una reducción de franquicia de 1.000 € que establece el pliego de prescripciones técnicas a 300 €.

Código Seguro de Verificación	IV7F6X17DAZJLXGJCYBYBL77W4Y	Fecha	25/10/2021 13:49:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6X17DAZJLXGJCYBYBL77W4Y	Página	2/3





**SEGUNDO.-** Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización de dicho contrato en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el recibi de la notificación de la presente adjudicación, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de quince días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procediendo.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil del contratante.”

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente que se obtiene del borrador del acta pendiente de aprobación, según determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., 2568/86, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada.**

Vº Bº  
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7F6X17DAZJLXGJCYBL77W4Y	Fecha	25/10/2021 13:49:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Firmante	JAVIER CHICA JIMENEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6X17DAZJLXGJCYBL77W4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F6X17DAZJLXGJCYBL77W4</a>	Página	3/3

